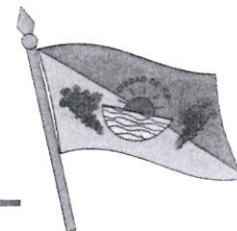




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2025-MPI

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se le autorice a participar en un evento internacional, cuya invitación la realiza el Comité Administrativo de la Zona de Desarrollo Industrial de Alta Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de invocada ley, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 12 de setiembre del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido el Señor Alcalde Provincial de Ica, señaló lo siguiente: "Bueno, pido en todo caso, al Señor Secretario General, se sirva dar lectura al siguiente documento, que está redactado en inglés, pero, ahí tiene su traducción.

EL SECRETARIO GENERAL.- "El documento que ha solicitado el señor alcalde, que dé lectura dice lo siguiente: Comité Administrativo de la Zona de Desarrollo Industrial de Alta Tecnología de Zhucheng, Shandong, China.

Señor Carlos Reyes Roque, Alcalde de la Provincia de Ica, Perú.

Honorable Alcalde Carlos Reyes Roque:

En nombre del Gobierno de la Zona de Desarrollo Industrial de Alta Tecnología de Zhucheng, tenemos el agrado de invitarlo cordialmente a visitar Shandong, desde el 27 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2025. La visita se centrará en intercambios y observaciones en áreas como gestión ambiental, las aplicaciones de energía limpia y el desarrollo de ciudades inteligentes. Esta visita tiene como objetivo compartir experiencias, explorar oportunidades de cooperación y promover conjuntamente el desarrollo sostenible y la gobernanza moderna de nuestras ciudades.

Nos complace informar que todos los gastos relacionados con su estadía en China, incluidos los pasajes aéreos internacionales, el alojamiento, las comidas y el transporte local, serán cubiertos íntegramente por nuestro comité.

Estamos convencidos de que esta visita se sentará una base sólida para fortalecer aún más los lazos de cooperación entre nuestras regiones. Esperamos con interés su distinguida presencia en Shandong.

Atentamente, la firma y sello con el idioma correspondiente de la República de China".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, para conocimiento de los señores regidores del Pleno Concejo Municipal, esta invitación está hecha a la Municipalidad Provincial de Ica, en la persona del alcalde. También está invitada la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, en la persona del señor rector, quiénes participaríamos en este evento. En este caso, lo que corresponde al Pleno del Concejo Municipal de Ica, es: Autorizar este viaje. ¿Alguna consulta? ¿Llevamos a votación? Es del 27 de septiembre al 3 de octubre 2025, es una semana. Los señores regidores que quisieran aprobar, sírvanse a levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Estamos en votación, señores regidores. ¿Votan a favor? Los señores regidores; Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Néida García, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya, Yessica Puchuri, José Escate, Celia Ágreda, Silvia Bertolotti, José Antonio Rubio. Doce votos a favor"

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que voten en contra, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Único voto en contra, de la regidora Yngrid Ramos".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado por mayoría. Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura del acta, sírvanse levantan la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "En esta oportunidad, votación por unanimidad".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, gracias".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el numeral 11) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del concejo municipal es: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".

Que, el artículo 24 de la invocada ley refiere que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que participe del 27 de setiembre al 3 de octubre del 2025, de una visita a la ciudad de Shandong, China, invitado especialmente por el Gobierno de la Zona de Desarrollo Industrial de Alta Tecnología de Zhucheng, que se centrará en intercambios y observaciones en áreas como Gestión Ambiental, Aplicaciones de Energía Limpia y Desarrollo de Ciudades Inteligentes. La visita tiene como objetivo compartir experiencias, explorar oportunidades de cooperación y promover conjuntamente el desarrollo sostenible y la gobernanza moderna. Todos los gastos relacionados con su estadía en China, incluidos los pasajes aéreos internacionales, el alojamiento, las comidas y el transporte local, serán cubiertos íntegramente por el Comité Administrativo de la Zona de Desarrollo Industrial de Alta Tecnología de Zhucheng, Shandong, China, no irrogando gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor: Epifanio Quispe Vilca, en su calidad de Primer Regidor, el ejercicio de las funciones del Despacho de Alcaldía, durante el período comprendido del 27 de setiembre al 3 de octubre del 2025, por ausencia del Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Abastecimiento, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Diario Oficial "El Peruano", y que la Unidad de Tecnologías de Información, efectúe la publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE